

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Educación y Cultura

CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION EDUCATIVA ONAS Nº 475 - Tira 6 - Casa 39 Tel. (02901) 43-0390

E-mail: Posmarter @ cdletf.tf.rffdc.edu.ar

USHUAIA, 0 9 DIC. 1999

VISTO el Decreto Provincial Nº 1975/99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se establece que el personal docente de todos los Niveles Educativos del Ministerio de Educación y Cultura, usufructúen la Licencia Compensatoria Adicional y Extraordinaria contemplada en el Artículo 19º del Decreto Provincial Nº 1947/99, entre el 09 de diciembre de 1.999 y el 10 de enero del 2.001, en forma excepcional a lo dispuesto en el mismo.

Que asimismo se establece que el suscripto debe elaborar el cronograma pertinente, según las necesidades del servicio respectivo.

Que en los establecimientos educativos de la provincia además prestan servicios personal P.O.M. y S. y P.A. y T., motivo por el cual los mismos quedan comprendidos en los alcances del Artículo 1º del instrumento legal citado en el VISTO.

Que en el Artículo 2º del Decreto Provincial Nº 1975/99 se dispone que el personal comprendido en el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 1947/99, que realicen las guardias entre el 1° y el 08 de diciembre de 1.999, ambos inclusive y entre el 10 de enero y el 16 de enero del 2.000, serán compensados con un (1) franco compensatorio por cada día de guardia cumplido.

Que el personal docente de los Niveles Inicial, E.G.B. 1 y E.G.B. 2 deberán usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria Año 1.999, según el alcance del Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 1.606/99.

Que por lo antes expuesto se hace necesario establecer el cronograma pertinente según el Anexo I que forma parte integrante de la presente y proceder a la modificación de los Anexos I y II de la Resolución M.E. y C. Nº 1.560/99, que forma parte de los Anexos II y III del presente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1º y 5º del Decreto Provincial Nº 1.975/99 y el Artículo 10°, Inciso c) de la Ley Provincial 276.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer el cronograma que como Anexo I forma parte de la presente. según el Artículo 1º del Decreto Provincial Nº 1.975/99.

ARTICULO 2º.- Modificar los Anexos I y II de la Resolución M.E. y C. Nº 1.560/99, los cuales quedarán redactados como Anexos II y III de la presente.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que el personal P.O.M. y S. y P.A. y T. que prestan servicios en los establecimientos educativos de la provincia, quedan comprendidos en los alcances de los Artículos 1º y 2º del Decreto Provincial Nº 1.975/99, debiendo las Direcciones de los establecimientos garantizar el normal funcionamiento de los establecimientos antes citados.

ARTICULO 4º.- Comunicar a la Supervisión General, a la Dirección de E.G.B. 3 y Polimodal, a la Dirección de Educación Superior y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y

RESOLUCION M.E. Y C. Nº





Ing. FRANCISCO ALVAREZ Ministro de Educación y Cultura



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Educación y Cultura

ANEXO I DE LA RESOLUCION M.E. Y C

1802 -

COMPENSATORIA ADICIONAL Y EXTRAORDINARIA QUE DEBERA USUFRUCTUAR EL PERSONAL DOCENTE DE TODOS LOS NIVELES

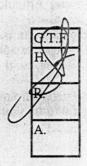
ENTRE EL 20/12/99 Y EL 18/01/2000.

REGLAMENTARIA AÑO 1.999 QUE DEBERA USUFRUCTUAR LICENCIA ANUAL PERSONAL DOCENTE DE TODOS LOS NIVELES, SEGÚN LOS DIAS QUE LES CORRESPONDA, DE ACUERDO A LA REGLAMENTACION VIGENTE

ENTRE EL 19/01/2000 Y EL 22/02/2000.

FRANCO COMPENSATORIO SEGÚN ARTICULO 2º DEL DECRETO PROVINCIAL Nº 1.975/99

CINCO (5) DIAS A CONTINUACION DE LA LICENCIA INVERNAL, ESTABLECIENDO QUE LOS MISMOS DEBEN ESTAR COMPRENDIDOS DENTRO DEL RECESO ESCOLAR INVERNAL DEL AÑO 2.000.



Ing. FRANCISCO ALVAREZ Ministro de Educación y Cultura

lefe Div. Mesa de Entrada. Educación y Cultura (inist



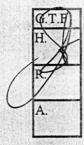
Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Educación y Cultura

1802

/00

ANEXO II DE LA RESOLUCION M.E. Y C. Nº

FINALIZACION DEL CICLO LECTIVO Y ESCOLAR 1.999: 17 DE DICIEMBRE DE 1.999



Ing. FRANCISCO ALVAREZ

ing. FRANCISCO ALVAREZ

Ministro de Educación y Cultura



José O. Muñoz José O. Muñoz Jefe Tiv. Mesa de Entrada Jini J. Educación y Cultura